

Constancia Secretarial: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del CGP, realiza la siguiente liquidación de costas dentro del proceso radicado con el n.º 17001-40-030-11-2021-00268-00 de la siguiente manera:

A cargo de la parte demandada

Gastos f110	\$ 18.000
Agencias en derecho	<u>\$ 908.526</u>
Total	\$ 926.526

Son: NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE.

Manizales, catorce (14) de septiembre de 2021.

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de septiembre de 2021

Conforme al contenido del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas de la parte demandada y a favor de la parte demandante, realizada por secretaría dentro del proceso de restitución de inmueble arrendado por Luz Nidia Cardona Delgado, contra Humberto Tamayo Soto y Jessica Paola Jiménez, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2021-00268-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Civil 011
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

339c6480a1e6fe6c6a84855d306f9b7f9e8de33c6da200b55a53e788e480035a

Documento generado en 14/09/2021 11:07:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**